Punto 13.1 del orden del día

24 de mayo de 2011

Preparación para una gripe pandémica: intercambio de virus gripales y acceso a las vacunas y otros beneficios

La 64.ª Asamblea Mundial de la Salud,

Habiendo examinado el informe del Grupo de Trabajo de Composición Abierta de Estados Miembros sobre Preparación para una Gripe Pandémica: intercambio de virus gripales y acceso a las vacunas y otros beneficios:¹

Reconociendo la labor de los copresidentes y la Mesa del Grupo de Trabajo de Composición Abierta;

Acogiendo con agrado el resultado del Grupo de Trabajo de Composición Abierta en la elaboración del Marco de preparación para una gripe pandémica: intercambio de virus gripales y acceso a las vacunas y otros beneficios (el «Marco de PIP»);

Reconociendo la función de la industria como un contribuyente destacado en la innovación tecnológica y la transferencia de tecnología para afrontar los desafíos de la preparación y respuesta para una pandemia de gripe,

- 1. ADOPTA, de conformidad con el Artículo 23 de la Constitución de la OMS, el Marco de PIP, incluidos sus anexos, que se adjuntan a la presente resolución;
- 2. INSTA a los Estados Miembros:²
 - 1) a que apliquen el Marco de PIP;
 - 2) a que presten apoyo activamente a una aplicación amplia del Marco de PIP y consideren la posibilidad de proporcionar recursos adecuados para su aplicación;

¹ Documento A64/8.

² Y, cuando proceda, a las organizaciones de integración económica regional.

- 3. EXHORTA a las partes interesadas pertinentes a que otorguen prioridad a la aplicación del Marco de PIP;
- 4. PIDE a la Directora General que, en consulta con el Grupo Asesor:
 - 1) aplique el Marco de PIP;
 - 2) vigile y examine el funcionamiento del Marco de PIP y todos sus componentes, de conformidad con sus disposiciones;
 - 3) informe bienalmente a la Asamblea Mundial de la Salud, por conducto del Consejo Ejecutivo, sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.

Décima sesión plenaria, 24 de mayo de 2011 A64/VR/10

= = =